

DECRETO 0796 DE 2015

(Mayo 26)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación solicitó mediante oficio con radicado 201500248999,

realizar un traslado presupuestal al proyecto "Gestión para el proceso de conservación catastral", con el fin de garantizar el personal para la ejecución del proceso de conservación catastral para el resto de la vigencia y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500248999, recibido el 26 de Mayo de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Mantenimiento Estratificación Socioeconómica.						
110070115	60400000	23390430	10000.53915.0099	130606	805.843.020	
Gestión para el proceso de conservación catastral.						
110070115	60400000	23390440	10000.53916.0099	120117		805.843.020
TOTAL					805.843.020	805.843.020

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación